11/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Anulada una multa a un comerciante que vendió alcohol a una menor porque las pruebas no se realizaron en su presencia

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha anulado la **sanción de 60.102 euros** que la Comunidad de Madrid impuso a un comerciante de nacionalidad china por venta de alcohol a menores, **por haber practicado sin su presencia la prueba testifical que él mismo propuso** al instructor del expediente, lo que le causó indefensión.

Como respuesta a la cuestión de interés casacional planteada en el caso, el tribunal destaca que la Ley 39/2015, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina la obligación para el instructor de ese tipo de expedientes de **comunicar a los interesados los datos referidos a la práctica de la prueba testifical**, a los efectos de que **puedan estar presentes en su práctica e intervenir en ella**.

La actuación administrativa derivó de una denuncia de agentes de la Policía Local de Madrid, quienes, en el marco de un dispositivo de vigilancia de venta alcohol y tabaco a menores durante las fiestas de Primavera del Di

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF